



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

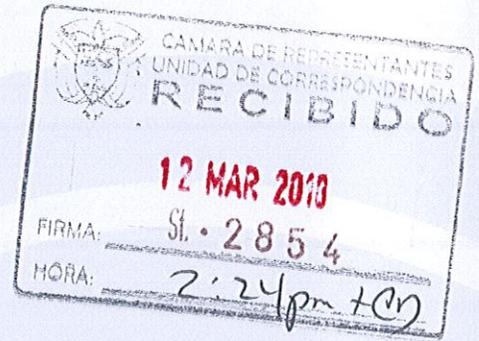
F

**RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

OCI - 240

Bogotá, 2018-03-12

Doctor JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretario General - Comisión Legal de Cuentas
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CARRERA 7 N° 8 - 68
BOGOTÁ - D.C.



Referencia: Respuesta oficio CLC - 3.9 - 865 - 18 - 2 CONTABLE - Cámara de Representantes: Requerimiento Presupuestal y Contable de Información para el Fecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación Vigencia Fiscal 2017.

Respetado doctor Sepúlveda:

En cumplimiento del requerimiento de la referencia, enviado a la Universidad Pedagógica Nacional con Radicado N°. 201805220023242 del 05 de marzo de 2018, me permito presentar la información solicitada en las condiciones estipuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

1. Copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas y el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2017 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con la normatividad aplicable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016 y el Instructivo N° 003 del 1 de diciembre de 2017).

Se adjuntan los documentos solicitados (Folios del 1 al 19).

2. Remitir copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el Revisor Fiscal, auditor o contralor en los casos en que la Ley obligue a tenerlo a 31 de diciembre de 2017.



RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCI - 240

Bogotá 2018-03-12

Doctor JAIMÉ ALBERTO SEPULVEDA MUÑOZ
CAMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría General - Comisión Legal de Cuentas
CAMARA DE REPRESENTANTES
CARRERA 7 N.º 8 - 68
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Resolución Oficio CLC - 3.9 - 888 - 18 - 2 GOINTABLE - Cámara de
Representantes - Departamento Fiscal y Control de Información para el
Funcionamiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Finanzas - Cámara de
Representantes - Nación Vigencia Fiscal 2017

Respetado doctor Sepulveda

En cumplimiento del requerimiento de la referencia, enviado a la Universidad Foscogora
Nacional con Radicado N.º 20180220023242 del 05 de marzo de 2018, se permite
presentar la información solicitada en las condiciones estipuladas por la Comisión Legal
de Cuentas de la Cámara de Representantes.

1. Copia de los estados financieros con sus respectivas notas contables y estados
generales de cuentas con sus respectivos saldos (salidos y movimientos) de la Cuenta
de 2017 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el formato
aplicable expedido por la Contraloría General de la Nación de acuerdo con el formato
de la entidad (Resolución N.º 108 del 18 de diciembre de 2016), en adelante N.º 108 del
18 de diciembre de 2016.

Se adjuntan los documentos solicitados (Folios del 1 al 13).

Respecto al control del orden de los estados financieros preparados y presentados
por la entidad, se permite a control en los casos en que la entidad presente un estado
de cuentas de 2017.

12 MAR 2018
RECIBIDO
OFICINA DE CONTROL INTERNO



Esta solicitud no aplica para la Universidad Pedagógica Nacional, por cuanto somos una entidad pública del orden nacional no obligado a tener revisor fiscal.

3. Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2017, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se anexa certificación suscrita por el Rector como Representante Legal y Contador de los Estados Financieros vigencia 2017 (Folio 20).

4. De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

Se anexa certificación emitida por el subdirector de Gestión de Sistemas de Información (Folio 21).

5. Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la UPN):

**Informe de los deudores a 31 de diciembre de 2017.
Miles de Pesos**

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17 Miles de pesos	Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
266.414	0 – 360 días
15.462	360 – 720 días
15.640	720 – 1.080 días
7.791	1.080 – 1.440 días
3.396	1.440 – 1.800 días

También anexar las actuaciones administrativas que está llevando a cabo la



Esta solicitud no aplica para la Universidad Pedagógica Nacional, por cuanto se trata de una entidad pública del orden nacional no obligado a tener revisión fiscal.

3. Remítir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigentes 2017 fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se anexa certificación suscrita por el Rector como Representante Legal y Contador de los Estados Financieros vigentes 2017 (Folio 20).

4. De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionamiento competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, estados financieros y cuentas correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

Se anexa certificación emitida por el subdirector de Gestión de Sistemas de Información (Folio 21).

5. Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de dicho periodo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de la UPN).

Informe de los deudores a 31 de diciembre de 2017
Miles de Pesos

Valor total de los deudores a cuentas por cobrar de dicho periodo a 31-12-17 Miles de pesos	Categoría de los deudores o cuentas por cobrar de dicho periodo a 31-12-17
3.200	1.400 - 1.800 días
1.381	1.080 - 1.340 días
12.040	720 - 1.080 días
18.482	360 - 720 días
203.114	0 - 360 días

También anexar las actuaciones administrativas que estén levantadas en relación con



administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo:

Para las cuentas por cobrar se aplica el procedimiento establecido en las Resoluciones: N°. 1413 de 2007, 1670 de 2017 y el acuerdo N°. 12 de 2017, los cuales se adjuntan (Folios 22 al 31).

Igualmente se anexan los acuerdos de pago suscritos con los deudores (Folios 32 al 112).

6. Informar sobre las limitaciones que presentó o presenta el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Limitaciones CHIP

mero	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-17	Observaciones
1	Reporte de Operaciones Recíprocas en las cuentas contables del costo	No permite reportar operaciones recíprocas que se encuentren registradas en las cuentas del costo, lo cual genera diferencias con los saldos reportados por otras entidades.

7. Con relación a la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP de acuerdo a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la naturaleza de su entidad, favor informar lo siguiente:

7.1 ¿Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo con las Resoluciones números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta su vigencia, cronograma y la naturaleza jurídica de su entidad?



administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo.

Para las cuentas por cobrar se aplica el procedimiento establecido en las Resoluciones N.º 1413 de 2007, 1070 de 2017 y el acuerdo N.º 12 de 2017, los cuales se adjuntan (Folios 22 al 31).

Igualmente se anexan los acuerdos de pago suscritos con los deudores (Folios 32 al 33).

6. Informar sobre las limitaciones que presentó al presentar el Consolidador de Facturas e Información Pública CHIP, y en qué forma se reflejó en su información con table a 31 de diciembre de 2017.

Limitaciones CHIP

Ítem	Limitación del CHIP a 31-12-17	Observaciones
1	Reporte de Operaciones Reportes en las cuentas contables del costo	No permite reportar operaciones reportadas en las cuentas del costo, lo cual genera diferencias con los saldos reportados por otras entidades.

7. Con relación a la implementación y aplicación de las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP de acuerdo a la normativa vigente expedida por la Contraloría General de la Nación de acuerdo a la resolución 03 de 2016, favor informar lo siguiente:

7.1. Qué limitaciones de tipo académico, presupuestal, tecnológico, operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las Resoluciones números 14 y 151 de 2014, 1413 de 2007 y 1070 de 2017, expedidas para la Contraloría General de la Nación, teniendo en cuenta su vigencia, cronograma y la estabilidad jurídica de su entidad?



N° de limitación	Descripción de la limitación en la implementación y de aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	Limitaciones tecnológicas: <ul style="list-style-type: none">• Limitación en el sistema de información financiero, porque falta integrar algunos procesos como la cartera.• El sistema de información se está preparando al mismo tiempo para la implementación.
2	Limitación en el presupuesto asignado: <ul style="list-style-type: none">• Ha sido necesario contar con el mismo equipo contable que realiza actividades del diario para la implementación con la guía de una sólo especialista contratado para la norma internacional.• El levantamiento del inventario físico fue realizado por las personas de almacén, tarea adicional a sus actividades diarias.

7.2 De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

La Universidad lo está realizando al 100% de acuerdo al cronograma establecido por la normatividad.

8. Remitir copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2017 presentado a la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las Resoluciones números 357 de 2008 y 193 del 5 de mayo de 2016, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016.

Se envía copia del Informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a



Nº Descripción de la limitación pública de su entidad, resolución, resolución o cronograma a cumplir	Descripción de la limitación en la implementación y
1	Limitaciones tecnológicas: <ul style="list-style-type: none"> • Limitación en el sistema de información financiero porque falla integrar algunos procesos como la compra • El sistema de información se está preparando al mismo tiempo para la implementación
2	Limitación en el presupuesto asignado: <ul style="list-style-type: none"> • Ha sido necesario contar con el mismo equipo contable para realizar actividades del día para la implementación con la guía de una sola especialista contable para la forma funcional. • El levantamiento del inventario físico fue realizado por las personas de almacén, tarea adicional a sus actividades diarias

7.2 De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 181 de 2018, números 004 y N° 533 de 2018, expedidas para la Contaduría General de la Nación, en el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar solicitando las NICSP y su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

La Universidad lo está realizando al 100% de acuerdo al cronograma establecido por la normatividad.

8. Remita copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2017, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las Resoluciones número 357 de 2008 y 193 del 5 de mayo de 2018, según correspondencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución N° 109 del 18 de diciembre de 2016.

Se envía copia del informe sobre la evaluación del sistema de control interno contable a



31 de diciembre de 2017, impreso directamente del CHIP, según consulta efectuada el día 09 de marzo de 2018 (Folios 113 al 122).

9. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017 en el siguiente formato (resumen ejecutivo):

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
70	134	130	99.81%	98.50%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Cordial saludo,

Se anexa cuadro explicativo de las razones del incumplimiento de las acciones de mejora (Folio 123)

Cordialmente,

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Anexos: Anexo: 123 Folios + 1 CD
Proyectó: Michel Jonathan Tovar Villamizar - Contador OCI
Revisó: Delia Matilde Monroy de Robles - Jefe Oficina de Control Interno
Elaboró: OCI - 240/DELIA MATILDE MONROY DE ROBLES

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-03-12
No. de Radicado: 201802400010971





31 de diciembre de 2017, impreso directamente del CHIP, según consulta efectuada el día 09 de marzo de 2018 (Folios 113 al 122).

8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N.º 1050 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017 en el siguiente formato (resumen ejecutivo).

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017
134	130	99.81%	99.81%	99.81%

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora programadas a 31 de diciembre de 2017, favor informar los índices de este cumplimiento y las acciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018. Igualmente informar cuál o cuáles de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

Se anexa cuadro explicativo de las razones del incumplimiento de las acciones de mejora.

[Handwritten signature]

ADOLFO LEON ATHERTUVA CRUZ
Rector

